



**H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ
PRESENTE.**

LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS, en su carácter de Director General del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ**, y **C. ALFREDO RODRIGUEZ LOPEZ**, en su calidad de Secretario General del **SINDICATO ÚNICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ**, con la personalidad que tenemos acreditada en el expediente que al rubro se indica con el debido respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

Con el objeto de llegar a un arreglo conciliatorio que ponga fin el procedimiento de Huelga que inicia el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ (SUTCECYTESLP)** en fecha 30 de enero de 2019 en contra del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ (CECYTESLP)** bajo el expediente 1665/2019/COL, se formula convenio económico con la modificación de las clausulas Sexagésima Novena numeral 22, Septuagésima cuarta, Septuagésima quinta, Novena Transitoria; así como la adición de las Clausulas Decima Segunda y Décima Tercera Transitorias, para que formen parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre ambas partes y que se encuentra depositado en el registro sindical al rubro; modificación y adición que se hace consistir de la siguiente forma:

CLAUSULA SEXAGESIMANOVENA.- El Colegio se compromete a:

22.- Otorgar a propuesta del sindicato mayoritario una ayuda para el transporte de conformidad a lo siguiente:

I.- Otorgar a 92 trabajadores sindicalizados la cantidad de **\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales.

II.- Otorgar a los Trabajadores sindicalizados que laboren en el puesto de auxiliar de servicio y mantenimiento en los planteles numero IV "Ponciano Arraiga" V "Ebano", VI "Villa de Ramos" VIII "Tezapotla" IX "Bocas" X "Escalerillas" XI "Aguazarca" la cantidad de **\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** mensuales.

Estas prestaciones en ningún caso son acumulativas.

OCAL DE
N Y ARBITRA
S PCTES
E T A T

CLAUSULA SEPTUAGESIMACUARTA.- El **SINDICATO** convendrá con el **COLEGIO** el pago de los gastos que se eroguen por concepto de pago de honorarios del asesor legal, cuando así se requiera, por la cantidad de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** en forma anual

CLAUSULA SEPTUAGESIMAQUINTA.- El **COLEGIO** apoyará al Sindicato en los gastos que se generen con motivo del día del **SUTCECYTESLP**, por la cantidad de **\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** en forma anual.

CLAUSULA OCTAGESIMA.- Otorgará la cantidad de **\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** al sindicato titular para la realización de la posada para los hijos de los trabajadores, en la primera quincena de noviembre de cada año.

DE LAS TRANSITORIAS SE MODIFICA

NOVENA.- Se otorgará al personal administrativo sindicalizado en la primera quincena de diciembre de cada año la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** en vales de despensa por concepto de Bono de Nivelación.

SE ADICIONAN LAS CLAUSULAS DECIMA SEGUNDA Y DECIMA TERCERA TRANSITORIA.

DECIMA SEGUNDA: Se otorgará un bono de Apoyo para el Docente el cual será pagadero en la primer Quincena de Mayo, que constara de un monto de **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.)** para los trabajadores que tengan una antigüedad laboral de un día a 5 años; la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a los trabajadores que cuenten con una antigüedad laboral de 6 años a 10 años; la cantidad de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** a los trabajadores que cuenten con una antigüedad laboral de 11 años en adelante.

DECIMA TERCERA: Se otorgará al Sindicato Mayoritario la cantidad **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la segunda quincena de Abril, por concepto de Apoyo al Festejo Sindical del día del Maestro y Personal de Apoyo a la Educación.

El **SUTCECYTESLP** se desiste lisa y llanamente del procedimiento de huelga respecto al expediente 1665/2019/COL, no reservándose acción o derecho que ejercitar al respecto en contra del **CECYTESLP**, por lo que se solicita el archivo del presente expediente por estar totalmente concluido.

Este CONVENIO será depositado ante la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, en fecha del 14 de Mayo de 2019, para los efectos legales y laborales que tengan lugar.

San Luis Potosí, S. L. P., a 14 de Mayo de 2019.

DE CONFORMIDAD

LIC. ISIDORO DEL CAMINO
RAMOS

Director General del CECYTESLP

C. ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Secretario General del
SUTCECYTESLP



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAN LUIS POTOSI

CERTIFICO:- Que con esta fecha en cumplimiento y para los efectos del Artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo, ha sido depositado ante esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje un tanto del presente Convenio que modifica el Contrato Colectivo de Trabajo.

S. Luis Potosí, S.L.P., 14 de Mayo de 2019

El Secretario Gral. de la Junta.

Dr. Sofia Gabriela Cuadra Santos



SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

RC-41-COL-01
Rev. 00

- - - En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de mayo del año dos mil diecinueve, comparece ante este Tribunal del Trabajo el **C. Julio Cesar Ornelas Cuevas** con el carácter de apoderado jurídico del Sindicato actor Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos dentro del emplazamiento mandado formar número 01665/2019/COL, quien se identifica con cedula profesional 6053862, la que se tiene a la vista y se devuelve por no ser necesaria su retención.- Acto seguido y en uso de la voz que se concede al compareciente manifiesta: Que el motivo de mi comparecencia es con el fin de **DESISTIRME lisa y llanamente del EMPLAZAMIENTO A HUELGA** presentado en fecha veintiocho de enero del año en curso en contra del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, lo anterior por así convenir a los interés del sindicato que represento y del cual se me otorgo poder.- Acto seguido y vistas las manifestaciones del compareciente se le tiene por **DESISTIÉNDOSE LISA Y LLANAMENTE DEL EMPLAZAMIENTO A HUELGA**, presentado en fecha veintiocho de marzo del año en curso en contra del organismo descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, ordenándose en consecuencia el **ARCHIVO** del presente expediente como **ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUÍDO**, en consecuencia se deja sin efecto la fecha y hora señalada para que se llevara a cabo la audiencia de Conciliación a que se refiere el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo - Con lo anterior se da por terminada con la presente comparecencia, dándose por notificado quien intervino y firma al margen para constancia legal, recibiendo copia del mismo.- - - - -

- - - **NOTIFIQUESE POR LISTA A LA DEMANDADA.** - - - - -

- - - **ASI LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTE LA FE DE LA C. SECRETARIA GENERAL, LIC. SOFIA GABRIELA CUADRA SANTOYO.** - - - - -



SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

- - - En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:30 Once horas con Treinta Minutos del día 09 Nueve de Marzo del año 2017, Dos Mil Diecisiete, comparecen dentro de los autos del **Expediente Laboral número 2955/2007/C**, en donde se encuentra los autos del **REGISTRO SINDICAL 583 del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**.- Comparecen por su propia voluntad, el **C. ALFREDO RODRIGUEZ LOPEZ**, en su carácter de Secretario General del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, así mismo el **C. LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS**, con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**.- En este acto se le concede el uso de la voz a las partes comparecientes, manifiesta: Que en este acto y por así manifestarlo solicitamos a este H. Tribunal tenga a bien tener por depositado el Contrato Colectivo de Trabajo actualizados hasta la fecha del día que transcurre, y que es rubricado en original y que se exhibe en este acto, solicitando se deje actuando en el presente registro en original y copia, así mismo se agregue a los legajos de este Tribunal y se nos devuelva cuatro tantos a los comparecientes.- Acto seguido se le tiene a las partes por compareciendo dentro de los autos del expediente laboral en que se actúa y se les tiene por exhibiendo el Contrato Colectivo de Trabajo actualizado hasta la fecha de hoy, los cuales se depositan de conformidad con el artículo 399 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, mismas que se agregan a los autos del expediente en que se actúa, un tanto en los legajos de este Tribunal y otro tanto se entrega a las partes.-

----- **VISTO LO ANTERIOR ESTA JUNTA ACUERDA:**-----

--- **PRIMERO.**- Se tiene a las partes por compareciendo en los términos que se desprende del acta.-

--- **SEGUNDO.**- Se tiene a la partes por exhibiendo el Contrato Colectivo de Trabajo actualizado hasta la fecha de hoy, los cuales se depositan de conformidad con el artículo 399 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, mismas que se agregan a los autos del expediente en que se actúa, un tanto en los legajos de este Tribunal y otro tanto se entrega a las partes, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Presentes que son las partes firman al margen para constancia legal, y reciben copias del presente acuerdo y del convenio celebrado, para constancia legal.-

--- **ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTE LA FE DE LA C. SECRETARIA GENERAL LIC. SOFIA GABRIELA CUADRA SANTOYO.**-----

JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA

Expediente 583 del Tomo Séptimo del Libro de Registro
de Asociaciones y Organizaciones Sindicales.

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.



LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS, en su carácter de Director General del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, y el C. ALFREDO RODRIGUEZ LOPEZ, en su calidad de Secretario General del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con la personalidad que tenemos acreditada en el expediente señalado al rubro, con el debido respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

A través del presente, venimos a celebrar convenio que modifica el Punto 22 de la CLAUSULA SEXAGESIMA NOVENA del Contrato Colectivo de Trabajo, convenio que formará parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones laborales de la Institución y su personal, al tenor de los siguientes puntos:

I.- Ambas partes son conformes en reconocerse mutuamente la personalidad y legitimación con la que comparecen, manifestando las partes que sus representados tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo por tiempo indeterminado y el mismo se encuentra depositado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje bajo el expediente Número 583 del tomo Séptimo del Libro de Registro de Asociaciones y Organizaciones Sindicales radicado en el Departamento de Tramites Colectivos.

II.- Es voluntad de las partes modificar el punto 22 de la CLAUSULA SEXAGESIMA NOVENA del Contrato Colectivo de Trabajo para el mejor funcionamiento de la Institución y en beneficio de la planta trabajadora, para mayor claridad se transcribe el texto de origen:

DICE:

CLAUSULA SEXAGESIMANOVENA.- El Colegio se compromete a:

1.- ...

22.- Otorgar a propuesta del sindicato mayoritario una ayuda para el transporte de conformidad a lo siguiente:

I.- Otorgar a 92 trabajadores sindicalizados la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

II.- Otorgar a los Trabajadores sindicalizados que laboren en el puesto de auxiliar de servicio y mantenimiento en los planteles número IV " Ponciano Arraiga" V " Ebano", VI "Villa de Ramos" VIII " Tezapotla" IX " Bocas" X " Escalerillas" XI " Aguazarca" la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

Estas prestaciones en ningún caso son acumulativas, los trabajadores que vienen percibiendo esta prestación con anterioridad a esta fecha la seguirán percibiendo conservando ese derecho sin que se acumule.

A continuación se hace consistir la modificación del punto 1 de la referida clausula en los términos siguientes:

MODIFICACION:

CLAUSULA SEXAGESIMANOVENA.- El Colegio se compromete a:

1.- ...

22.- Otorgar una ayuda para el transporte a los Trabajadores sindicalizados que laboren en el puesto de auxiliar de servicio y mantenimiento en los planteles numero I "Lomas del Mezquital", II "Real de Minas" y III "Nuevo Progreso" la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales; IV " Ponciano Arraiga" V " Ebano", VI "Villa de Ramos" VIII " Tezapotla" IX " Bocas" X " Escalerillas" XI " Aguazarca" la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

Para el caso de los trabajadores que reciben esta prestación seguirán gozando de la misma, sin que se acumule esta a la que vienen percibiendo.

III.- A fin de darle formalidad legal al presente convenio, las partes acuerdan en depositarlo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado para que surta sus efectos legales.

SECRETARIA

Bien enterados del contenido y efectos legales de este convenio y de conformidad con lo que establece la cláusula Octava transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo, las partes reconocen que el mismo forma parte integrante del Pacto Colectivo, así lo firman al calce en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 04 de octubre de 2019.

LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS
Director General del CECYTESLP

C. ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Secretario General del SUTCECYTESLP

CECYTESLP. Que con esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo, se ha acordado en el seno de la Comisión de Conciliación y Arbitraje un convenio del presente **Modificación Contrato Colectivo de Trabajo.**

SECRETARIA
SAN LUIS POTOSÍ

S. Luis Potosí, S.L.P., 07 de octubre de 2019
El Secretario Gral. de la Junta

En Soña Gabriela Coaduna Santos

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ
PRESENTE.

RECIBIDO
06 JUL. 2018
9:59
ALAS
HRZ.

Expediente 583 del Tomo Séptimo del Libro de Registro
de Asociaciones y Organizaciones Sindicales.

A TRAVÉS DEL PRESENTE, LE INFORMAMOS SOBRE CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE
CLAUSULA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EL CECYTE DE SAN LUÍS
POTOSÍ Y EL SUTCECYTESLP, EXPRESADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

En la ciudad de San Luís Potosí, siendo las 12:00 hrs. del día 05 de julio de 2018, en
las oficinas que ocupa la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí (CECYTE), se reúnen el Lic. Isidoro del
Camino Ramos, Director General del CECYTE y el Lic. Alfredo Rodríguez López,
Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios
Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luís Potosí (SUTCECYTESLP), para
expresar y comprometerse en lo siguiente:

ÚNICO. Modificación de la CLAUSULA SEXAGESIMANOVENA, Numeral 1.

DICE:

1.- Otorgar al trabajador previa prescripción médica la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL
PESOS 00/100 M.N.), para la compra de anteojos o lentes de contacto por una sola
vez al año, siendo extensiva al cónyuge y dependientes económicos a quienes se
aplica de forma indistinta del trabajador.

MODIFICACIÓN:

1.- Otorgar al trabajador sindicalizado AYUDA PARA LENTES, según como establece el
Catálogo de Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y
Tecnológicos (ODES) por la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor de la
Secretaría de Educación Pública

Este documento será depositado ante la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ en fecha del 06 de julio de 2018, para los efectos
legales y laborales que tengan lugar.

DE CONFORMIDAD

LIC. ISIDORO DEL CAMINO RAMOS

Directora General del CECYTE

C. ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Secretario General del SUTCECYTESLP